

*JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., Diciembre tres de dos mil veinte*

REF.: EJECUTIVO No. 2018-00076

DEMANDANTE: WILLIAM ERNESTO BAUTISTA

DEMANDADO: JAVIER MORALES MELO

De conformidad con lo solicitado por la parte demandante, se dispone:

1.- ACEPTAR el DESISTIMIENTO de la medida cautelar que se había decretado dentro de la presente actuación, y que se relaciona en el escrito que se resuelve.

2.- LEVANTAR la medida cautelar de remanente de los bienes embargados en el proceso Ejecutivo No. 2019 277, demandante Adriana Mondragón Raymond, Alejandro Kattan Mondragón, Skandia Kapital SAS, demandado Javier Morales Melo. Elabórense las comunicaciones, previamente dese cumplimiento al artículo 466 del CGP.

NOTIFIQUESE,
EL JUEZ,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. SECRETARIA
Bogotá, D.C.
Notificado por anotación en ESTADO No. _____ de esta misma fecha.
El Secretario